

Pag. 1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4616000797

NUMERO DE PROVEEDOR: 50001036 NIT [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR: INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1G16000234

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
120701034	SERVICIO DE CONO METALICO DE TANTALIO PARA RECONSTRUCCION DE PLATILLOS TIBIALES	CU	1	\$ 2,875.000000	\$ 2,875.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: SERVICIO DE CONO METALICO DE TANTALIO PARA RECONSTRUCCION DE PLATILLOS

DESCRIPCION COMERCIAL: SERVICIO DE CONO TRABECULAR METAL(TANTALUM)

MARCA DEL PRODUCTO:

/ ZIMMER

MODELO :

NO APLICA

GARANTIA DE FABRICA:

NO DETALLA EN LA OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO:

/ 120 A 240 MESES DESPUES DE IMPLANTADO AL PACIENTE

FORMA DE ENTREGA :

Segun necesidad y requerimiento de usuario despues de firmada la orden

FORMA DE PAGO:

CREDITO 30 DIAS CALENDARIO PRECIO INCLUYE IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION:

/ U.S.A.

PRESENTACION DEL PRODUCTO:

UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:

/ 120 A 240 MESES DESPUES DE IMPLANTADO AL PACIENTE

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:

Servicio de Traumatologia y Ortopedia Hospital General

VALIDEZ DE LA OFERTA:

/ 75 dias calendario despues de la recepcion incluye ampliacion

AÑO DE FABRICACION:

NO DETALLA EN LA OFERTA

TIPO:

SERVICIO

COLOR:

NO APLICA.

NUMERO DE SERIE:

NO APLICA

TIPO DE OFERTA:

Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

VER OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EN OFERTA

OBSERVACIONES DE POSICION

COMPRA DE 1 UNIDAD

CARACTERISTICAS TECNICAS:

SERVICIO DE CONO TRABECULAR METAL(TANTALUM) PARA SUSTITUCION DE PERDIDAS OSEAS EN TIBIA PARA SER UTILIZADOS EN REVISIONES DE PROTESIS DE RODILLA O PROTESIS PRIMARIAS CUANDO HAYA DEFECTOS OSEOS GRANDES. NUMERO DE REGISTRO SANITARIO: I.M.066516042015. OFERTA INCLUYE PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE Y 1 DOSIS DE CEMENTO. VER MAS DETALLES ACERCA DE LAS ALTERNATIVAS QUE SE PROPORCIONARAN POR PROVEEDOR A LA HORA DE LA CIRUGIA ASI COMO TAMBIEN DEL APOYO TECNICO Y ADIESTRAMIENTO EN OFERTA. FORMA DE PAGO VER ANEXO I. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA DESDE LA LEGALIZACION HASTA EL 31 DE MARZO DE 2017. VENCIMIENTO NO MENOR A 18 MESES /

VALOR TOTAL \$ 2,875.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 21 DIAS DEL MES DE *Noviembre 2016*

Sofía Lorena de Rivera
 I.S.S.S.
 DELEGADA

INNOMED, S.A. DE C.V.
 PBX: 2239-3700

Lic. Sofía Lorena de Rivera

*21/11/2016
 1:20 pm*



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

OK

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4816000797. LIBRE GESTIÓN No. 1G16000234
"SERVICIO DE CONO METALICO DE TANTALIO PARA RECONSTRUCCION DE PLATILLOS TIBIALES PARA
PACIENTE DEL HOSPITAL GENERAL."

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ◆ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ◆ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ◆ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de la Orden de Compra (si es última entrega).
- ◆ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO.

Es necesario contactar al Centro de Atención Solicitante. Servicio de Traumatología y Ortopedia del Hospital General (lugar de entrega), ya que la entrega es Local; para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al usuario solicitante. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FIRMA DE ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

*Recibi original de
 anexo 1 1:20 pm*



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"



Sofía
 Lic. Sofía Lorena de Rivas



21/11/2016



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

ca

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4816000797. LIBRE GESTION No. 1G16000234
**"SERVICIO DE CONO METALICO DE TANTALIO PARA RECONSTRUCCION DE PLATILLOS TIBIALES PARA
 PACIENTE DEL HOSPITAL GENERAL."**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

JEFE MEDICO DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA.

FORMA DE ENTREGA:

NUMERO	CÓDIGO PRODUCTO SAF888	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	DEPENDENCIA SOLICITANTE
1	120701034	SERVICIO DE CONO TRABECULAR METAL(TANTALUM) PARA SUSTITUCION DE PERDIDAS OSEAS EN TIBIA PARA SER UTILIZADOS EN REVISIONES DE PROTESIS PRIMARIAS CUANDO HAYA DEFECTOS OSEOS GRANDES	UN	1	SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DEL HOSPITAL GENERAL. Entrega Local. La entrega se hará después de firmada la orden de compra lo más pronto posible SEGÚN NECESIDAD Y REQUERIMIENTO DEL USUARIO.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

dsmt/

Recibí original anexo 1



21/11/2016 1:20 pm



[Signature]
 Lic. Sofia Lorena de Rivas



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"